El futuro digital es de todos

MinTIC

Actualización normativa Gobierno Digital y FURAG 2020

10 de marzo de 2021

+MásTIC ✓MejorPaís

LEY 2080 DEL 2021

1.1 Ley 2080 de 2021 Procedimientos Administrativos Electrónicos

¿Qué hace esta Ley?

Reforma la Ley 1437 de 2011, Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (CPACA)

Establece lineamientos de **uso de medios electrónicos** en los procedimientos administrativos de las entidades públicas.

1.1 Ley 2080 de 2021 Procedimientos Administrativos Electrónicos

¿A quiénes les aplica?

A todos los organismos y entidades **que conforman las ramas del poder público** en sus distintos órdenes, sectores y niveles, a los órganos autónomos e independientes del Estado y a los particulares, **cuando cumplan funciones administrativas**

1.1 Ley 2080 de 2021 Procedimientos Administrativos Electrónicos

¿Qué mandatos establece esta Ley?

Comunicaciones

- Ordena el **uso de medios electrónicos** cuando las autoridades habiliten canales digitales **para comunicarse entre ellas**, que también podrán ser usados por personas naturales y jurídicas cuando el procedimiento lo permita.

- Toda persona tiene el derecho de actuar ante las autoridades utilizando **medios electrónicos**

1.1 Ley 2080 de 2021 Procedimientos Administrativos Electrónicos

¿Qué mandatos establece esta Ley?

Notificaciones

- **Permite la notificación de actos a través de medios electrónicos**, **siempre que el administrado lo haya aceptado**, a menos que sea obligatorio según reglamentación que expida el MinTIC. Estas notificaciones se harán a través de la sede electrónica.

1.1 Ley 2080 de 2021 Procedimientos Administrativos Electrónicos

¿Qué mandatos establece esta Ley?

Expediente electrónico

- **El expediente electrónico deberá garantizar condiciones de autenticidad, integridad y disponibilidad**, así como requisitos de seguridad digital y archivo y conservación.

1.1 Ley 2080 de 2021 Procedimientos Administrativos Electrónicos

¿Qué mandatos establece esta Ley?

Sede electrónica

- Toda autoridad deberá tener una sede electrónica.
- Ordena que ésta cuente con medidas jurídicas, organizativas y técnicas que garanticen calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.
- Ordena la integración de dicha sede a GOV.CO
- Responsabiliza a las autoridades usuarias de GOV.CO de la integridad, confidencialidad, autenticidad y actualización de su información y de la disponibilidad de servicios ofrecidos por este medio.

1.1 Ley 2080 de 2021 Procedimientos Administrativos Electrónicos

¿Qué plazo establece?

- No fija plazos. Sin embargo, el Decreto 620 de 2020 señala que:
- Las entidades nacionales implementarán los SCD y sedes electrónicas y servicios de registros electrónicos, dentro de los 9 meses siguientes a la expedición de las guías de uso y vinculación de SCD. Esto es el **28 de julio de 2021**
- Las entidades territoriales implementarán los SCD y sedes electrónicas en función de su disponibilidad presupuestal, dentro de los 18 meses siguientes a la expedición del Decreto 620 de 2020. Esto es, el **01 de noviembre de 2021**

LEY 2052 DEL 2020

1.2 Ley 2052 de 2020 Antitrámites

¿Qué hace esta Ley?

Establece disposiciones en relación con la **racionalización de trámites**.

1.2 Ley 2052 de 2020 Antitrámites

¿A quiénes les aplica?

A toda la **Rama Ejecutiva** del nivel **nacional y territorial**, así como a los **particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas**

1.2 Ley 2052 de 2020 Antitrámites

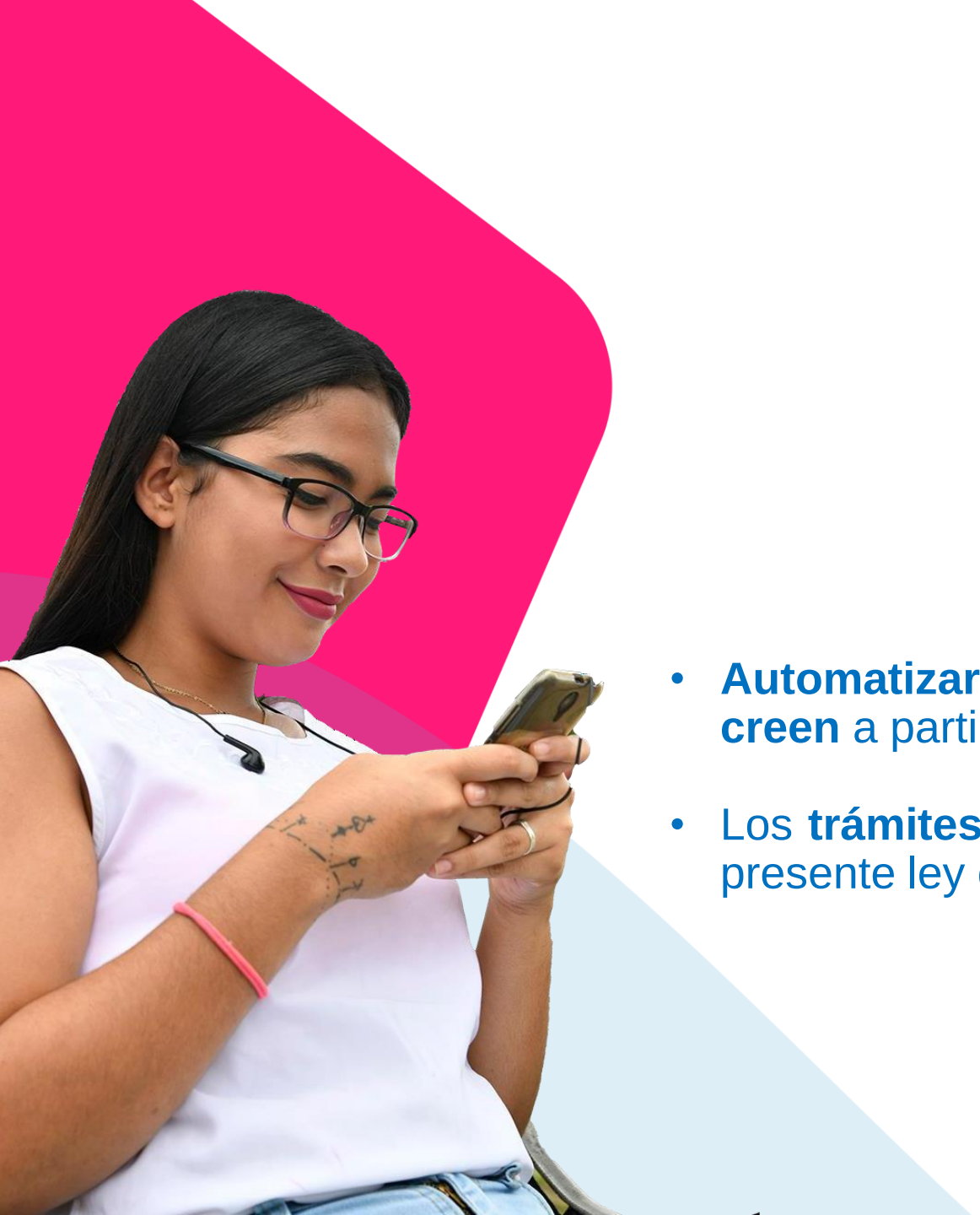

¿Qué mandatos establece esta Ley?

- **Automatizar y digitalizar la gestión interna de trámites que se creen** a partir de esta la entrada en vigencia de esta ley.
- Los **trámites que se creen** a partir de la entrada en vigencia de la presente ley **deberán realizarse totalmente en línea**

1.2 Ley 2052 de 2020 Antitrámites

¿Qué mandatos establece esta Ley?

- Cada entidad **deberá identificar las cadenas de trámites** en las cuales participa, así como **priorizar** la simplificación de los trámites asociados a dichas cadenas y la **interoperabilidad** con las demás entidades participantes.

- **Automatizar cada cadena de trámites** y **permitir que** la gestión de los trámites asociados **se haga en línea**, garantizando **la integración con** el portal **GOV.CO y haciendo uso de los Servicios Ciudadanos Digitales.**

1.2 Ley 2052 de 2020 Antitrámites

¿Qué mandatos establece esta Ley?

- **Implementar los servicios ciudadanos digitales.**
- Crear, diseñar o adecuar los mecanismos de **intercambio de información** de los sistemas y soluciones tecnológicas que soportan sus trámites, dando **cumplimiento al marco de interoperabilidad** y los **lineamientos de vinculación** al **servicio de interoperabilidad** de los servicios ciudadanos digitales.

1.2 Ley 2052 de 2020 Antitrámites

¿Qué mandatos establece esta Ley?

- **Utilizar los mecanismos de autenticación digital** dispuestos en el marco de los servicios ciudadanos digitales por MinTIC.
- Crear, diseñar o adecuar los mecanismos técnicos que permitan la vinculación al servicio de carpeta ciudadana digital y garantizar el acceso de manera segura, confiable y actualizada al conjunto de los datos de quienes se relacionan con el Estado.

1.2 Ley 2052 de 2020 Antitrámites

¿Qué plazo establece?

- 12 meses para darle cumplimiento a la ley. Esto es, 25 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN 2893 DEL 2020

1,3 Resolución 2893 de 2020 Ventanillas Únicas, Sedes electrónicas, Portales de Programas Transversales y GOV.CO

¿Qué hace esta Resolución?

Expide los lineamientos para estandarizar:

- Ventanillas únicas
- Portales específicos de programas transversales
- Sedes electrónicas

Así como para integrar trámites, OPAs y consultas de acceso a información pública al Portal Único del Estado Colombiano (GOV.CO)

1,3 Resolución 2893 de 2020 Ventanillas Únicas, Sedes electrónicas, Portales de Programas Transversales y GOV.CO

¿A quiénes les aplica?

A todas las entidades públicas del orden nacional y territorial, así como los demás sujetos obligados de la Política de Gobierno Digital.

1,3 Resolución 2893 de 2020 Ventanillas Únicas, Sedes electrónicas, Portales de Programas Transversales y GOV.CO

¿Qué mandatos establece esta Resolución?

- Adoptar los lineamientos para estandarizar las ventanillas únicas, portales de programas transversales y unificación de sedes electrónicas del Estado colombiano.

1,3 Resolución 2893 de 2020 Ventanillas Únicas, Sedes electrónicas, Portales de Programas Transversales y GOV.CO

¿Qué mandatos establece esta Resolución?

Respecto de las sedes electrónicas:

- Integrar todos los portales institucionales, sitios web, plataformas, ventanillas únicas, aplicaciones y soluciones existentes, que le permitan la realización de trámites, procesos y procedimientos a los ciudadanos, servicios, ejercicios de participación, acceso a la información. colaboración y control social, entre otros.

1,3 Resolución 2893 de 2020 Ventanillas Únicas, Sedes electrónicas, Portales de Programas Transversales y GOV.CO

¿Qué mandatos establece esta Resolución?

Respecto de la sede electrónica señala que el portal web principal de cada autoridad deberá constituirse como su sede electrónica cumpliendo las siguientes condiciones:

- Será el sitio oficial en Internet de cada autoridad.
- Permitirá su acceso a través de una dirección electrónica,
- Deberá disponer información, acceso a trámites, OPAs, consulta de acceso a información pública, ejercicios de participación, colaboración y control social, y demás servicios ofertados por la autoridad.
- La titularidad, administración y gestión de dicho portal estará a cargo de la autoridad correspondiente

1,3 Resolución 2893 de 2020 Ventanillas Únicas, Sedes electrónicas, Portales de Programas Transversales y GOV.CO

¿Qué mandatos establece esta Resolución?

Respecto de la sede electrónica:

- En la implementación y unificación de la sede electrónica de las Autoridades, deberán cumplirse los lineamientos sobre:

- Contenido y estructura de información de la sede electrónica
- Arquitectura
- Atributos de calidad

1,3 Resolución 2893 de 2020 Ventanillas Únicas, Sedes electrónicas, Portales de Programas Transversales y GOV.CO

¿Qué mandatos establece esta Resolución?

En cuanto al **contenido y estructura de información de la sede electrónica** se ordena entre otras cosas lo siguiente:

- Deberá garantizar condiciones de creación, organización, conservación y/o archivo para la consulta de la documentación digital, conforme los lineamientos del AGN.
- Adoptar medidas de conservación preventiva a largo plazo para facilitar procesos de migración, emulación o refreshing, y asegurar la preservación de los documentos en formatos digitales.
- Contar con un buscador general en su home para acceder a cualquiera de sus contenidos.

1,3 Resolución 2893 de 2020 Ventanillas Únicas, Sedes electrónicas, Portales de Programas Transversales y GOV.CO

- Disponer servicios de registro de documentos electrónicos, accedidos a través de la sede electrónica para la recepción y remisión de peticiones escritos y documentos.
- Admitir documentos electrónicos correspondientes a los servicios, procedimientos y trámites.
- Disponer la relación actualizada de las peticiones, escritos y documentos recibidos incluyendo la fecha y hora de recepción.
- Asignar un número consecutivo a las comunicaciones recibidas o producidas, dejando constancia de la fecha y hora de recibo.
- Distribuir electrónicamente en los términos que establezca la entidad para cada trámite, los documentos registrados.
- Utilizar formatos o formularios preestablecidos para la presentación de documentos electrónicos normalizados.

1,3 Resolución 2893 de 2020 Ventanillas Únicas, Sedes electrónicas, Portales de Programas Transversales y GOV.CO

- Disponer de una barra superior con acceso a GOV.CO
- Habilitar un menú principal las siguientes opciones: Transparencia y acceso información pública, Servicios a la ciudadanía y Participa.
- Publicar en la página principal la sección de noticias
- Habilitar un acceso a portales de programas transversales, cuando la autoridad sea responsable o esté involucrada en dicho programa.
- Incluir una barra inferior con la imagen de GOV.CO, el logo de la marca país, el nombre de la entidad, su dirección, información de contacto, vínculos a redes sociales, e información sobre términos y condiciones, política de privacidad y tratamiento de datos, política de derecho de autor.

1,3 Resolución 2893 de 2020 Ventanillas Únicas, Sedes electrónicas, Portales de Programas Transversales y GOV.CO

Visualización conforme a la Guía de Diseño Gráfico para Sedes electrónicas (barra superior, buscador, menú principal, entre otros)

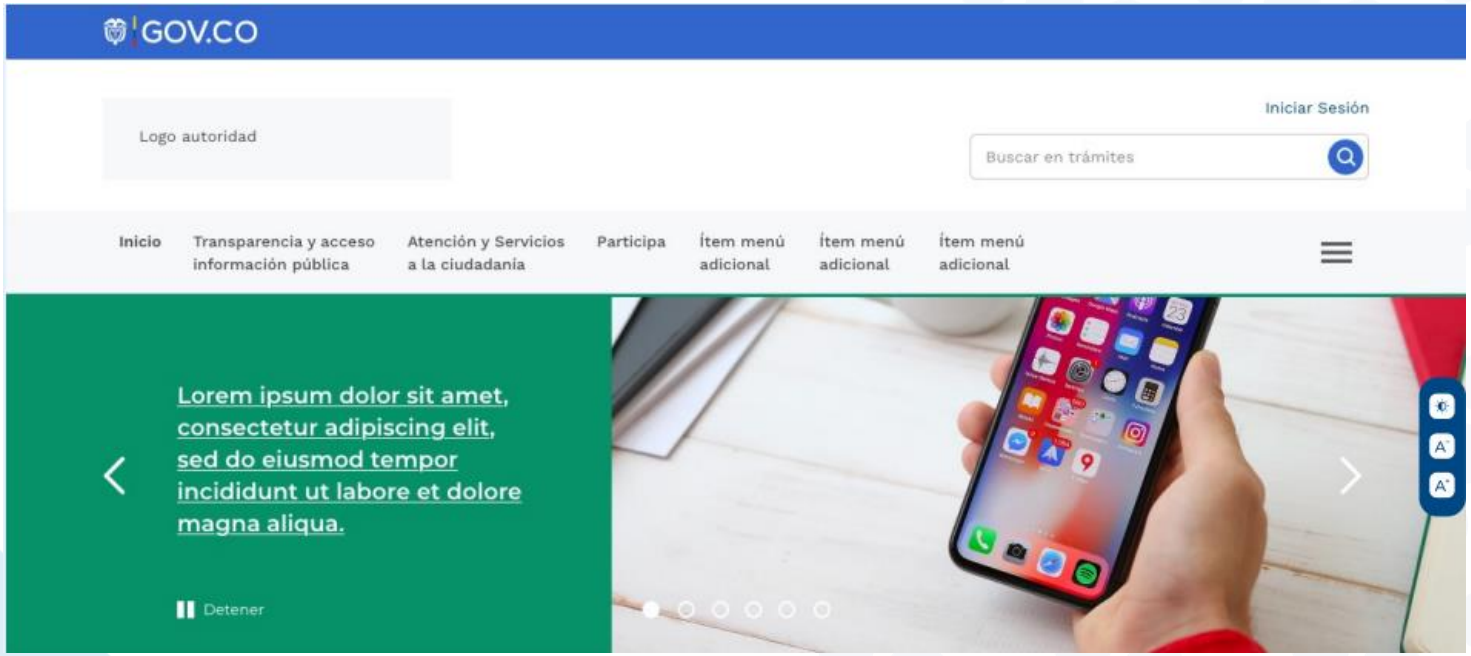

1,3 Resolución 2893 de 2020 Ventanillas Únicas, Sedes electrónicas, Portales de Programas Transversales y GOV.CO

Visualización conforme a la Guía de Diseño Gráfico para Sedes electrónicas (barra inferior, nombre de la entidad, dirección, redes, entre otros)

1,3 Resolución 2893 de 2020 Ventanillas Únicas, Sedes electrónicas, Portales de Programas Transversales y GOV.CO

¿Qué mandatos establece esta Ley?

En cuanto a la **Arquitectura de la sede electrónica**, deberá tener lo siguiente:

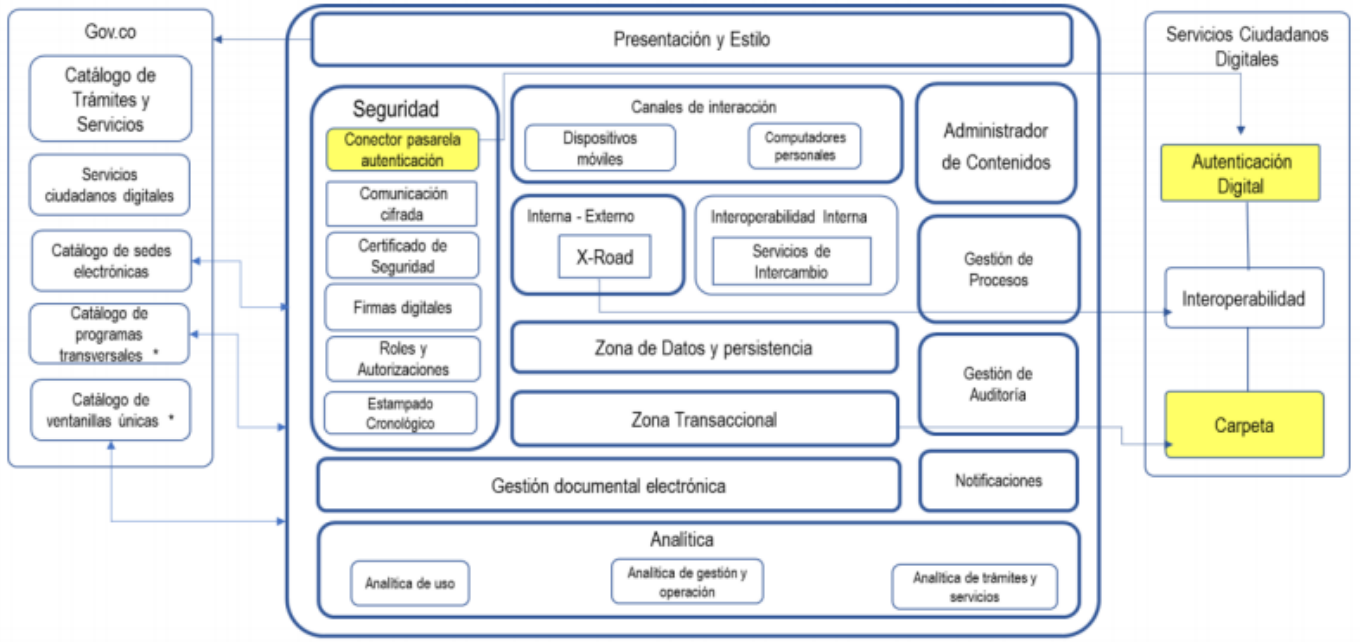

1,3 Resolución 2893 de 2020 Ventanillas Únicas, Sedes electrónicas, Portales de Programas Transversales y GOV.CO

¿Qué mandatos establece esta Ley?

En cuanto a los **Atributos de calidad** de la sede electrónica se establecen lineamientos e materia de:

- Usabilidad
- Accesibilidad
- Seguridad
- Neutralidad
- Interoperabilidad
- Calidad de la información
- Infraestructura tecnológica

1,3 Resolución 2893 de 2020 Ventanillas Únicas, Sedes electrónicas, Portales de Programas Transversales y GOV.CO

¿Qué mandatos establece esta Resolución?

Respecto de **las ventanillas únicas** señala que**:**

- Cada Ventanilla Única Digital podrá disponer de un diseño gráfico, marca y experiencia diferenciada de la sede electrónica.
- Acondicionará una barra superior completa con acceso GOV.CO
- Incluirá una barra inferior (misma información de la sede electrónica)
- Información de la ventanilla, propósito y entidad responsable
- Entidades participantes de la ventanilla
- Noticias
- Menú de servicios a la ciudadanía
- Tendrá la misma arquitectura y atributos de calidad de la sede electrónica

1,3 Resolución 2893 de 2020 Ventanillas Únicas, Sedes electrónicas, Portales de Programas Transversales y GOV.CO

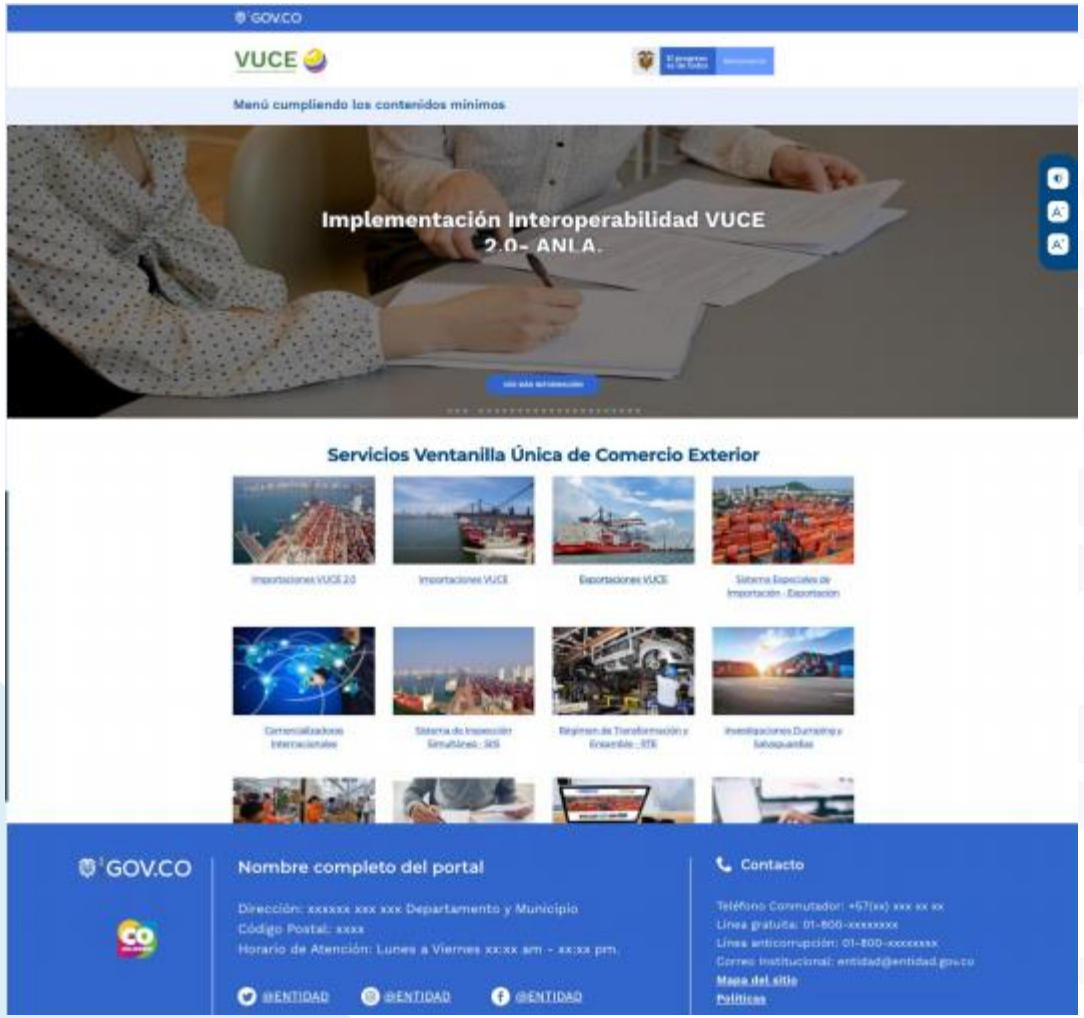

Visualización conforme a la Guía de Diseño Gráfico para ventanillas únicas digitales

1,3 Resolución 2893 de 2020 Ventanillas Únicas, Sedes electrónicas, Portales de Programas Transversales y GOV.CO

¿Qué mandatos establece esta Resolución?

Respecto de **los portales de programas transversales** señala que:

Para crear un portal de este tipo, se requiere:

- Verificar que el mismo involucre información, recursos u oferta institucional de un programa del Estado, con impacto nacional, que involucre a más de una autoridad.
- Determinar la entidad líder, responsable del portal, la cual deberá dar cumplimiento lineamientos para dichos portales.
- La entidad líder será responsable por la gestión documental.
- Solicitar a MinTIC la integración del portal a GOV.CO

1,3 Resolución 2893 de 2020 Ventanillas Únicas, Sedes electrónicas, Portales de Programas Transversales y GOV.CO

¿Qué mandatos establece esta Resolución?

Respecto de **los portales de programas transversales** señala que:

- Contendrá un aviso indicando que los contenidos, información o servicios hacen parte de un portal transversal bajo coordinación cierta autoridad.
- Podrá disponer de un diseño gráfico, marca y experiencia diferenciada de la sede electrónica de la del líder, responsable del portal.
- Contar con una barra superior con acceso a GOV.CO
- Incluirá una barra inferior (misma información de la sede electrónica)
- Deberá tener información del programa, noticias, sección de preguntas

1,3 Resolución 2893 de 2020 Ventanillas Únicas, Sedes electrónicas, Portales de Programas Transversales y GOV.CO

¿Qué mandatos establece esta Ley?

En cuanto a la **Arquitectura de portales de programas transversales**, ésta deberá tener lo siguiente:

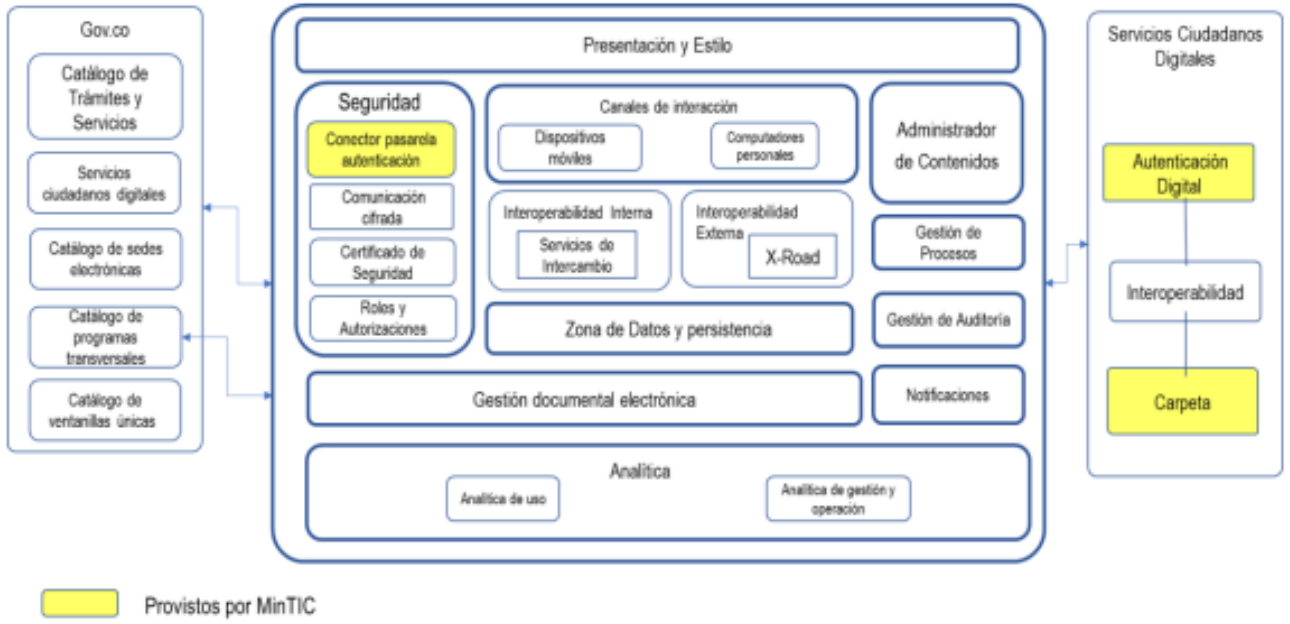

1,3 Resolución 2893 de 2020 Ventanillas Únicas, Sedes electrónicas, Portales de Programas Transversales y GOV.CO

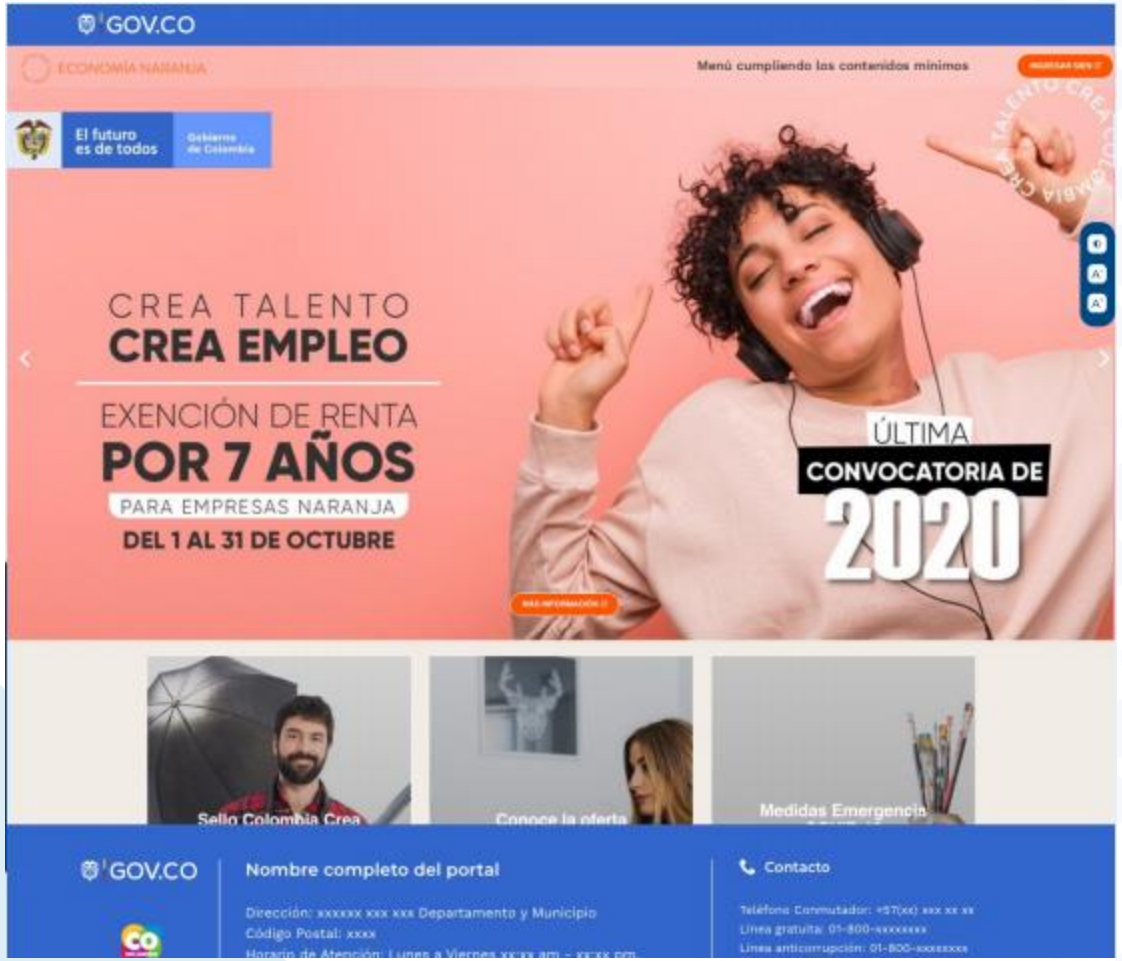

Visualización conforme a la Guía de Diseño Gráfico para portales de programas transversales

1,3 Resolución 2893 de 2020 Ventanillas Únicas, Sedes electrónicas, Portales de Programas Transversales y GOV.CO

¿Qué mandatos establece esta Resolución?

Respecto de **la integración de trámites, OPAs y servicios de consultas de acceso a información pública a GOV.CO:**

- Define 6 niveles para la transformación digital e integración de los trámites a GOV.CO:
  1. Informativo-presencial.
  2. Informativo Actualizado-Descarga de formularios.
  3. Parcialmente digital
  4. Totalmente digital
  5. Interoperable
  6. Automatizado y proactivo

1,3 Resolución 2893 de 2020 Ventanillas Únicas, Sedes electrónicas, Portales de Programas Transversales y GOV.CO

¿Qué mandatos establece esta Resolución?

- Establece los lineamientos de calidad de los trámites, OPAs y servicios de consultas de acceso a información, en términos de usabilidad, interoperabilidad, accesibilidad, seguridad y disponibilidad.

- Define el modelo de integración de trámites, OPAs y servicios de consulta de acceso a información a GOV.CO.

1,3 Resolución 2893 de 2020 Ventanillas Únicas, Sedes electrónicas, Portales de Programas Transversales y GOV.CO

¿Qué mandatos establece esta Resolución?

- Establece un proceso de integración basado en los siguientes pasos:

1. Actualización - Publicación de ficha informativa del trámite, OPA o consulta de acceso a información pública.
2. Acondicionamiento o transformación del trámite a integrar al portal único del Estado colombiano GOV.CO.
3. Integración a Gov.co

1,3 Resolución 2893 de 2020 Ventanillas Únicas, Sedes electrónicas, Portales de Programas Transversales y GOV.CO

¿Qué plazo establece?

- No fija plazos. Sin embargo, el Decreto 620 de 2020 señala que:
- Las entidades nacionales implementarán los SCD y sedes electrónicas y servicios de registros electrónicos, dentro de los 9 meses siguientes a la expedición de las guías de uso y vinculación de SCD. Esto es el **28 de julio de 2021**
- Las entidades territoriales implementarán los SCD y sedes electrónicas en función de su disponibilidad presupuestal, dentro de los 18 meses después de la expedición de las guías de uso y vinculación de SCD. Esto es, el **01 de noviembre de 2021**

RESOLUCIÓN 1519 DEL 2020

1.4 Resolución 1519 de 2020 Publicación de información, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos

¿Qué hace esta Resolución?

Define los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 (Transparencia y acceso a información pública) y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abierto

1.4 Resolución 1519 de 2020 Publicación de información, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos

¿A quiénes les aplica?

A todos los sujetos obligados a que hace referencia la Ley 1712 del 2014, incluyendo: entidades públicas del orden nacional y territorial, sujetos que desempeñen funciones públicas, gestionen recursos públicos o presten servicios públicos.

1.4 Resolución 1519 de 2020 Publicación de información, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos

¿Qué mandatos establece esta Resolución?

- Anexo 1: Directrices de accesibilidad web
- Anexo 2: Estándares publicación y divulgación de contenidos
- Anexo 3: Condiciones de Seguridad Digital
- Anexo 4: Requisitos de datos abiertos

1.4 Resolución 1519 de 2020 Publicación de información, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos

¿Qué plazo establece?

- Antes del 31 de marzo de 2021: cumplimiento de los anexos 2,3 y 4
- Antes del 31 de diciembre de 2021: cumplimiento del anexo 1 (Directrices de Accesibilidad Web)

ESTÁNDARES PUBLICACIÓN

ENCABEZADO SEDE ELECTRÓNICA

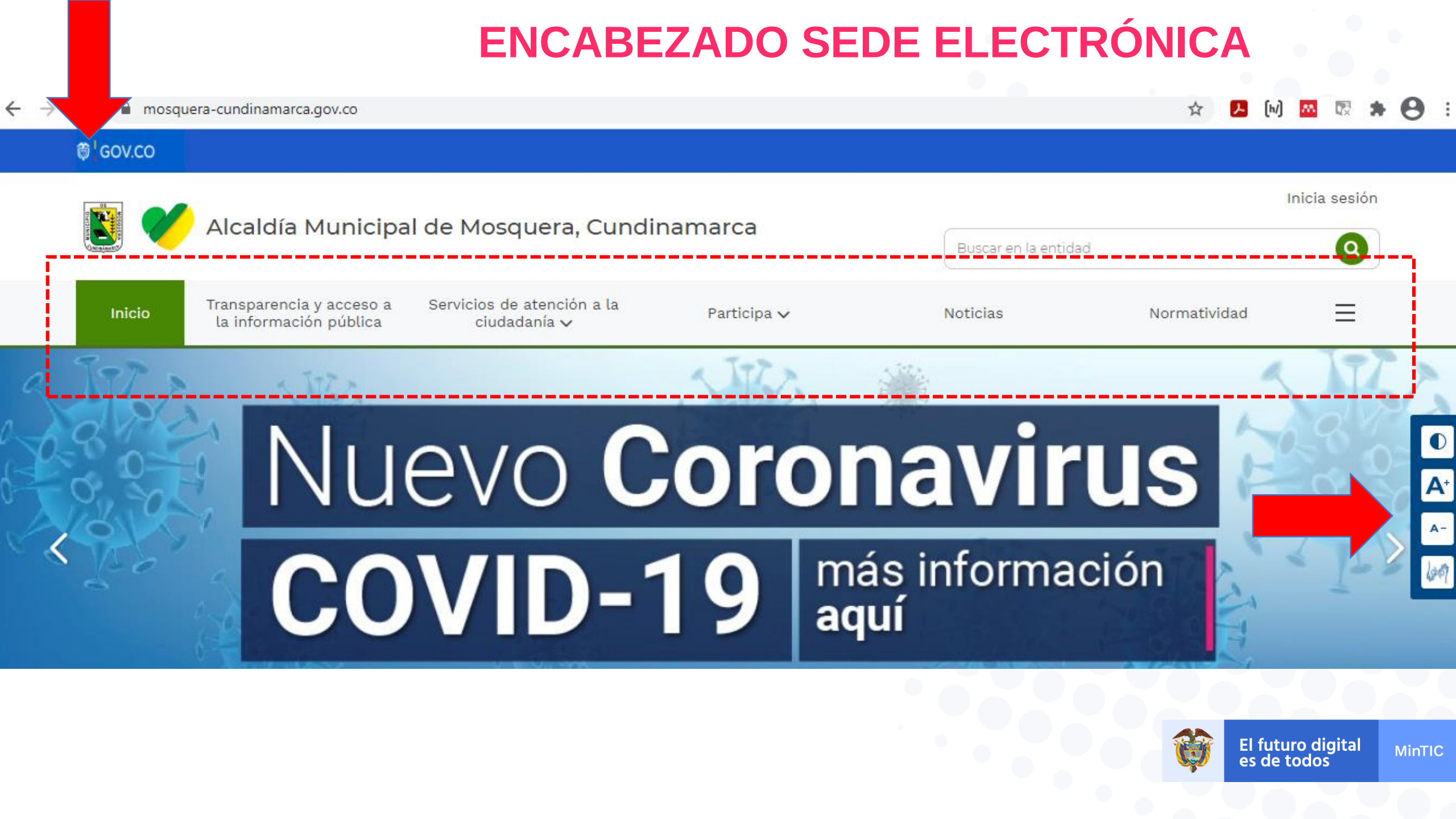

PIÉ DE PÁGINA

Alcaldía Municipal de Mosquera, Cundinamarca

Dirección: Cra 2 No. 2 - 68 Código Postal: Zona Urbana - 250040 / Zona Rural - 250047
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 pm. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
Teléfono Conmutador: +57 (1) 8276366 / +57 (1) 8276666 /
Línea de atención gratuita: +57 (1) 8276478 / +57 (1) 8276022 /
Línea anticorrupción: 8279396 Ext. 103
Correo institucional: contactenos@mosquera-cundinamarca.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@mosquera-cundinamarca.gov.co

Instagram Twitter YouTube Facebook

Centro de contacto

Direccion: Cra 2 No. 2 - 68 Código Postal: Zona Urbana - 250040 / Zona Rural - 250047
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 pm. y de 1:00

Email: contactenos@mosquera-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: +57 (1)8276366 / +57 (1)8276666 / +57(1) 8276478 /

Última modificación Hace 17 horas **Políticas** **Mapa del sitio** **Transparencia y acceso a la información** **Estadísticas**

CO COLOMBIA | GOV.CO

POLÍTICAS SEDE ELECTRÓNICA

- ***Términos y condiciones*.** Todos los sujetos obligados deberán publicar los términos y condiciones para el uso de todos sus sitios web, plataformas, aplicaciones, trámites y servicios, servicios de pasarela de pago, consulta de acceso a información pública, otros procedimientos administrativos, entre otros. Como mínimo deberán incluir lo siguiente: condiciones, alcances y límites en el uso; derechos y deberes de los usuarios; alcance y límites de la responsabilidad de los sujetos obligados; contacto para asuntos relacionados con los términos y condiciones; referencia a la política de privacidad y tratamiento de datos personales; referencia a la política de derechos de autor.
- ***Política de privacidad y tratamiento de datos personales.*** Todos los sujetos obligados deberán publicar su política de privacidad y tratamiento de datos personales, conforme las disposiciones de la Ley 1581 del 2012, y demás.
- ***Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos.*** Los sujetos obligados deberán publicar su política de derechos de autor y/o autorización de uso de los datos y contenidos, en la cual, deberán incluir el alcance y limitaciones relacionados con el uso de datos, información, contenidos y códigos fuente producidos por los sujetos obligados.

MENÚ TRANSPARENCIA

- Este menú redireccionará a la información sobre transparencia y acceso a la información pública, conforme al sujeto obligado, para lo cual se deben adoptar fuentes únicas de la información y de los datos para evitar la duplicidad y asegurar su fiabilidad, atendiendo los siguientes lineamientos:
- Cada sujeto obligado debe verificar que obligaciones de divulgación de información que debe cumplir conforme con la normativa que le aplique, y publicarla en la respectiva menú o sección.
- En caso que el sujeto obligado encuentre una excepción de publicación de información, conforme con la normativa que le aplique, es importante que mencione expresamente las razones jurídicas por las cuáles no debe publicar la información, y es necesario informarlo en la sección correspondiente del menú de transparencia y acceso a la información.

MENÚ TRANSPARENCIA: ESTÁNDARES

1. Información de la Entidad
2. Normativa
3. Contratación
4. Planeación, Presupuesto e Informes
5. Trámites
6. Participa
7. Datos abiertos
8. Info. específica grupos
9. Obligación de reporte
10. Info. Tributaria

- Cronológica del más reciente al más antiguo.
- Accesibles y lenguaje claro
- Buscador
- Descarga, acceso sin restricciones legales, uso libre, procesamiento por máquina y realizar búsquedas en su interior.
- Indicar la fecha de su publicación en página web.
- Fuente única alojada en el menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública evitando duplicidad…. Redireccionar
- La publicación de normativa deberá seguir los siguientes criterios:
- Normas: tipo de norma, fecha de expedición, fecha de publicación, epígrafe o descripción corta de la misma, y enlace para su consulta.
- La norma expedida debe ser publicada en forma inmediata o en tiempo real.
- Los proyectos de normativa deben indicar la fecha máxima para presentar comentarios, en todo caso se debe incluir por lo menos un medio digital o electrónico para el envío de comentarios.
- Indicar si la norma se encuentra vigente.

Normativa

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed do eiusmod tempor incididunt ut labore et dolore magna aliqua. Ut enim ad minim

1.1 Leyes

1.2 Decreto Único Regulatorio

1.3 Normativa aplicable

1.4 Vinculo al Diario o Gaceta oficial

1.5 Políticas, lineamientos y manuales

1.6 Agenda Regulatoria

2. Búsqueda de normas

2.1 Sistema Único de Informativo Normativa - SUIN

2.2 Sistema de búsquedas de normas, propio de la entidad

3. Proyectos de normas para comentarios

3.1 Proyectos normativos

3.2 Comentarios y documento de respuesta a comentarios

3.2 Participación ciudadana en la expedición de normas a través el SUCOP

SECCIÓN NORMATIVA

Normativa

Estas normas definen nuestro funcionamiento

Todas las categorías | Acuerdos (8) | Circulares (6) | Decretos (5) | Ordenanzas(2)

XLSX
5 Kb

TIPO DE NORMA

Decreto No. xxx de xx Agosto de xxxx - Por medio de la cual, se declara con motivo de la numero xxx de la normativa 0000.

Publicación: Hace 10 horas | Expedición: 26 de agosto 2020

PDF
5 Kb

TIPO DE NORMA

Decreto No. xxx de xx Agosto de xxxx - Por medio de la cual, se declara con motivo de la numero xxx de la normativa 0000.

Publicación: Hace 10 horas | Expedición: 26 de agosto 2020

XLSX
5 Kb

TIPO DE NORMA

Decreto No. xxx de xx Agosto de xxxx - Por medio de la cual, se declara con motivo de la numero xxx de la normativa 0000.

Publicación: Hace 10 horas | Expedición: 26 de agosto 2020

XLSX
5 Kb

TIPO DE NORMA

Decreto No. xxx de xx Agosto de xxxx - Por medio de la cual, se declara con motivo de la numero xxx de la normativa 0000.

Publicación: Hace 10 horas | Expedición: 26 de agosto 2020

SECCIÓN NORMATIVA

El futuro digital es de todos
MinTIC

Trámites

Escoge la categoría del trámite que buscas:

Todas las categorías | Migración y ciudadanía (8) | Salud (6) | Familia, infancia y adolescencia (5) | Trabajo (2) | Migración y ciudadanía (8)

Salud (6) | Familia, infancia y adolescencia (5) | Trabajo (2) | Migración y ciudadanía (8) | Familia, infancia y adolescencia (5) | Ver menos

Buscar trámites

Mostrando 1-6 de 100 resultados

Afiliación al sistema de salud

Cras gravida bibendum dolor eu varius. Morbi fermentum velit nisl, eget vehicula lorem sodales eget. Donec quis volutpat orci. Sed

Trámite en línea
Trámite con costo
Duración: 3 día(s) hábiles aprox.

Asignación de cita para la prestación de servicios en salud ginecológica de Colombia

Cras gravida bibendum dolor eu varius. Morbi fermentum velit nisl, eget vehicula lorem sodales eget. Donec quis volutpat orci. Sed

Trámite presencial
Trámite sin costo
Duración: 3 día(s) hábiles aprox.

Afiliación de personas adicionales a la EPS

Cras gravida bibendum dolor eu varius. Morbi fermentum velit nisl, eget vehicula lorem sodales eget. Donec quis volutpat orci. Sed

Trámite semipresencial
Trámite sin costo
Duración: 3 día(s) hábiles aprox.

Anterior 1 2 3 4 ... 20 Siguiente

SECCIÓN TRÁMITES

El futuro digital es de todos
MinTIC

Selecciona de que manera deseas registrar la solicitud

(•) A nombre personal ( ) Anónima

Se recopilan datos personales básicos de identificación que son tratados conforme con la Política de Datos Personales y Privacidad que puede consultar en el link de Políticas. La respuesta se envía directamente a su correo electrónico o dirección física, según corresponda.

A continuación completa tus datos para darte respuesta a tu solicitud

Datos del solicitante

Los campos en asterisco (*) son obligatorios

Tipo de persona*

Escoger

Primer nombre*

Ej: campo de texto

Segundo nombre

Ej: campo de texto

Primer apellido*

Ej: campo de texto

Segundo apellido

Ma

Tipo de identificación*

Escoger

Número de identificación*

Ej: campo de texto

País

Escoger

Departamento

Escoger

Municipio

Escoger

Barrio / Vereda / Corregimiento

Escoger

Dirección

Ma

FORMULARIO PQR

El futuro digital es de todos

MinTIC

FORMULARIO PQR

Teléfono fijo

Ej: campo de texto

Teléfono celular

Ej: campo de texto

Correo electrónico*

Ej: campo de texto

Escribe acerca de tu solicitud

Ej: campo de texto

Documentos adicionales

Adjunte los documentos que considere necesarios para realizar su Petición

Adjunte o arrastre aquí uno o varios documentos.

Seleccione el medio por el que le gustaría recibir la respuesta a su solicitud

- (•) Por correo electrónico
- ( ) Por correspondencia fisica
- ( ) Otros

Diligencie el correo electrónico

Ej: campo de texto

Aviso de privacidad y autorización para el tratamiento de datos personales

[ ] Consiento que mis datos personales sean tratados conforme con la Política de Tratamiento de Datos Personales, y el Aviso de Privacidad. (Este link debe redirigir al link de POLÍTICAS)

[ ] I'm not a robot

El futuro digital es de todos
MinTIC

DIRECTRICES DE ACCSIBILIDAD WEB

Directrices de accesibilidad web

Define los estándares de accesibilidad para todas las personas y para el acceso autónomo e independiente de las personas con discapacidad, principalmente de aquellas con discapacidad sensorial e intelectual a los sitios web y los contenidos a cargo de los sujetos obligados.

- Contiene lineamientos para diseño y operación sitios web
- Condiciones para publicación de contenidos audiovisuales subtitulados
- Instrucciones para construcción de documentos (Word, Excell, Power Point y PDF) accesibles

El futuro digital es de todos
MinTIC

Principios accesibilidad web

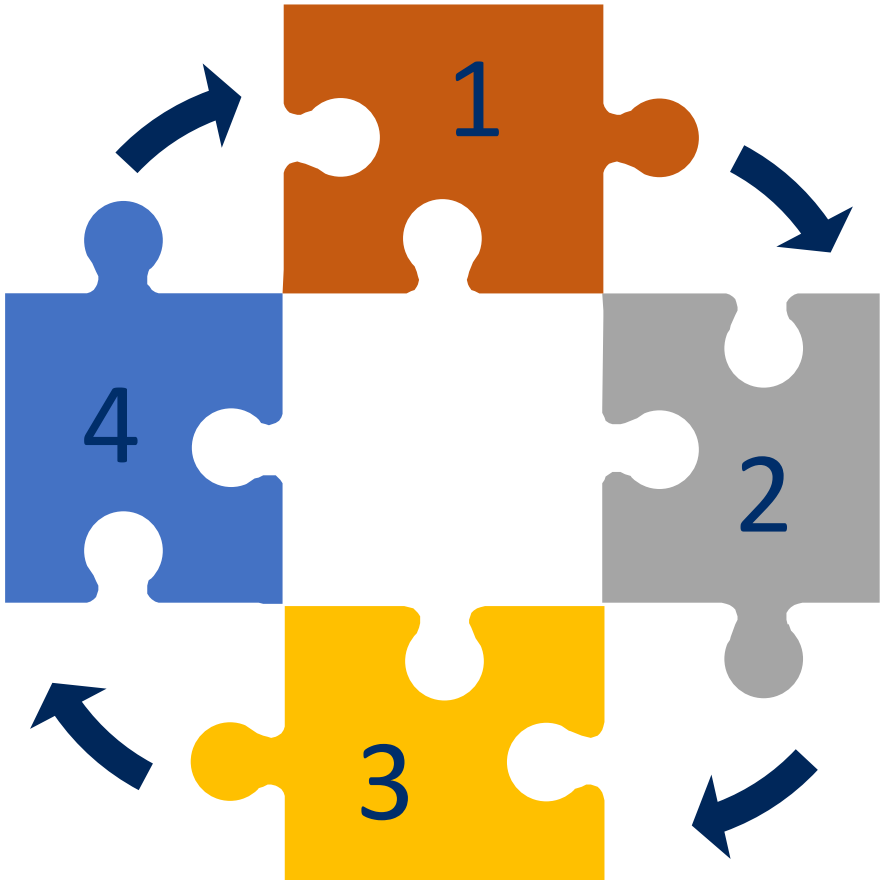

- PERCEPTIBLE
- OPERABLE
- COMPRENSIBLE
- ROBUSTO

WCAG 2.0 Map

stamford
BETTER EXPERIENCES

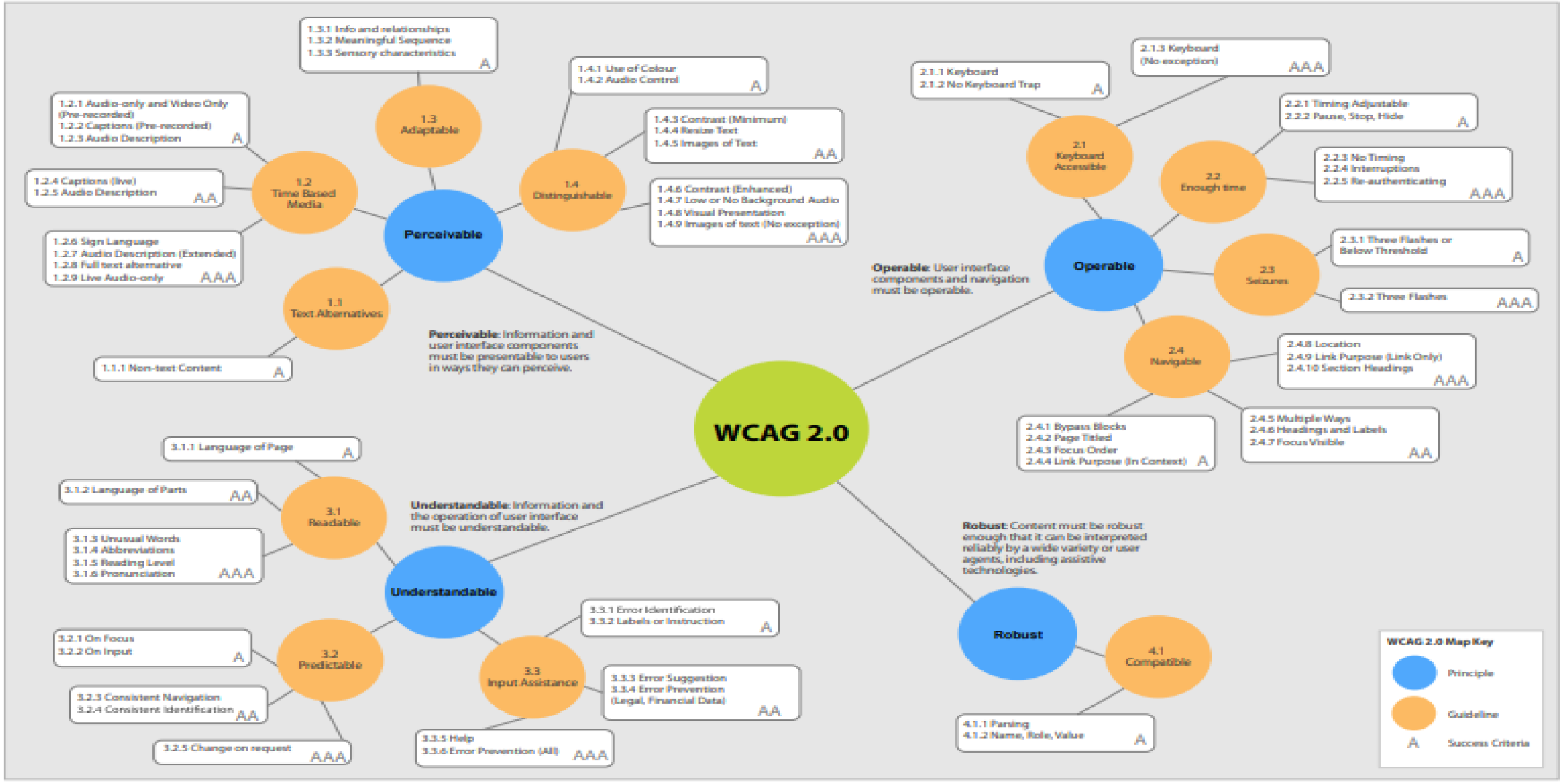

Visual map of Web Content Accessibility Guidelines 2.0
Designed by **Stamford Interactive** www.stamfordinteractive.com.au

Based on World Wide Web Consortium documentation available at www.w3.org/TR/WCAG20

Licensed under a Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 3.0 Unported License
WCAG 2.0 Map V1.4 © 2012 Stamford Interactive

Principios accesibilidad web

PERCEPTIBLE

La información y los componentes de la interfaz de usuario deben ser puestas a disposición de los usuarios de manera que puedan percibirlos, incluyendo alternativas de texto, subtítulos, contenido distinguible, uso del color, entre otros aspectos.

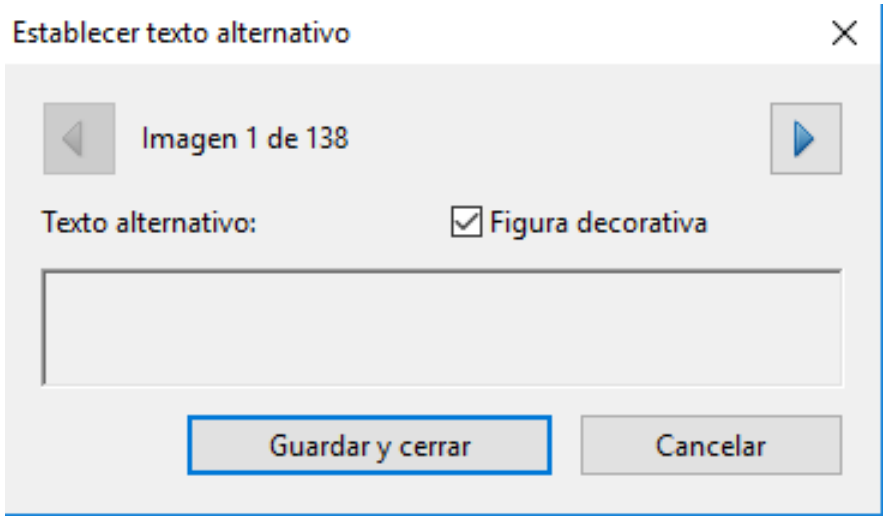

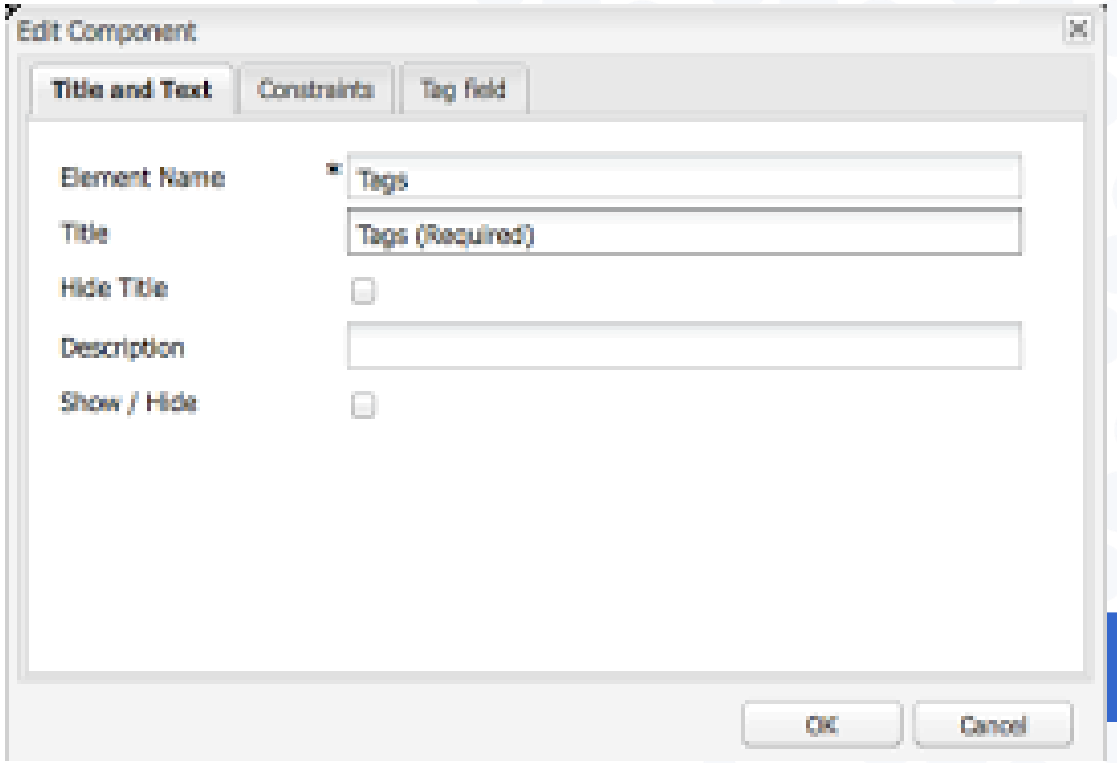

MinTIC

ALTERNATIVA DE TEXTO:

Foreground Color

#FFFFFF

Lightness

Background Color

#1E52B3

Lightness

Contrast Ratio

7.21:1

permalink

Normal Text

WCAG AA: Pass

WCAG AAA: Pass

The five boxing wizards jump quickly.

Large Text

WCAG AA: Pass

WCAG AAA: Pass

The five boxing wizards jump quickly.

Graphical Objects and User Interface Components

WCAG AA: Pass

✓

Text Input

El futuro digital es de todos

MinTIC

Principios accesibilidad web

OPERABLE

Los componentes de interfaz de usuario y la navegación deben facilitar el acceso, uso y operación por parte de los usuarios, incluyendo teclado accesible, ordenes mediante voz, pantallas táctiles, entre otros aspectos.

ACCESIBLE POR TECLADO

TIEMPO SUFICIENTE

EVITAR CONVULSIONES

NAVEGABLE

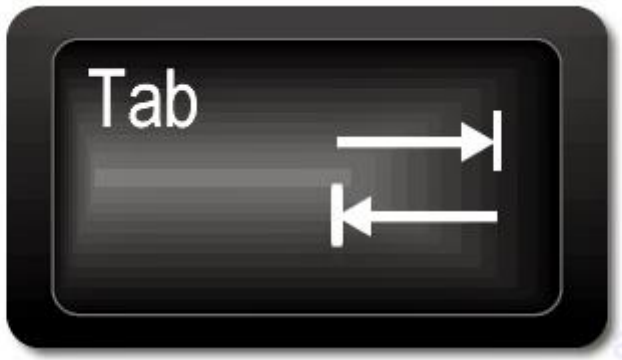

El futuro digital es de todos
MinTIC

Presidente Duque anuncia decisión histórica de crear Estatuto de Protección Temporal para migrantes venezolanos en Colombia

Principios accesibilidad web

COMPRENSIBLE

La información/textos deben ser legibles y claros (lenguaje claro), y el funcionamiento de la interfaz facilite que el contenido sea predecible para los usuarios.

LEGIBLE

PREDECIBLE

ENTRADA DE DATOS ASISTIDA

El futuro digital es de todos
MinTIC

Nota: Campos con * y Negrilla son Obligatorios

*** Tipo Persona**	--Seleccione--

Si desea mantener el anonimato, haga click aquí **ANÓNIMO**

*** Tipo Documento**	--Seleccione--
*** Número del documento (sin espacios ni caracteres)**	
*** Nombres**	
*** Apellidos**	
*** Direccion**	
*** Pais**	Colombia
*** Departamento**	--Seleccione--
*** Municipio**	
*** Teléfono 1**	
Teléfono 2	
Teléfono Celular	
Fax	
vuelva a digitar el Número del documento de identificación	

El futuro digital es de todos
MinTIC

Principios accesibilidad web

ROBUSTO

El contenido web debe permitir ser interpretado por una amplia gama de los usuarios y las tecnologías de asistencia para la accesibilidad al usuario, incluyendo las ayudas técnicas.

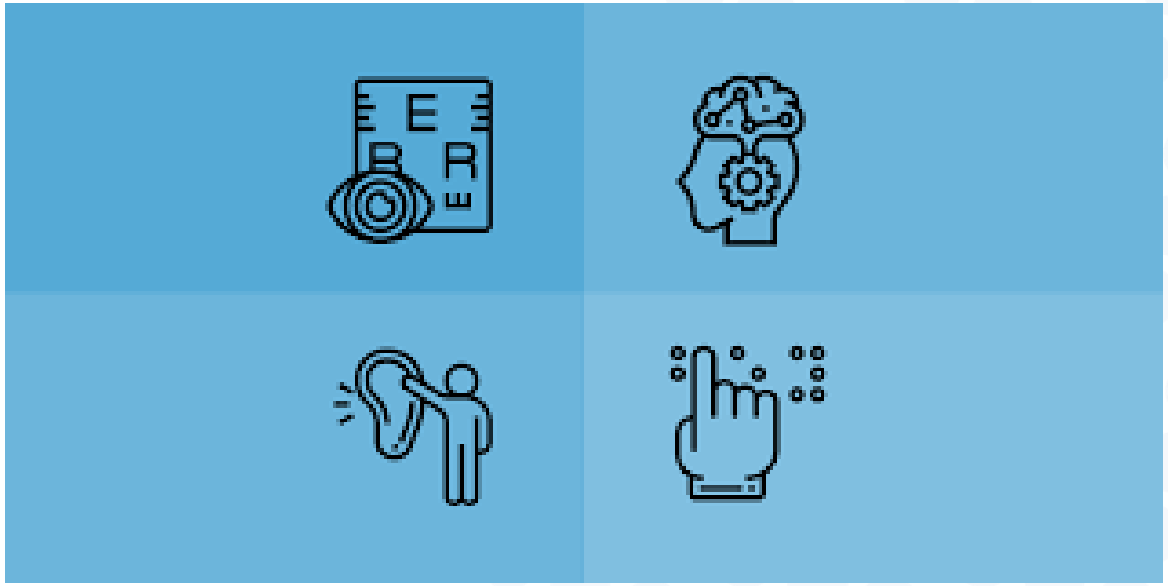

El futuro digital es de todos
MinTIC

SEGURIDAD WEB Y DATOS ABIERTOS

Seguridad digital sede electrónica

SEGURIDAD DIGITAL

26
Reglas

Adoptar autónomamente políticas para implementar un sistema de gestión de seguridad digital y de seguridad de la información, conforme con las buenas prácticas internacionales. Entre otros podrán implementar los estándares de la familia ISO 27000 y/o los recomendados por el Instituto Nacional de Tecnología y Estándares (NIST, por sus siglas en inglés). Para cumplimiento de lo anterior se requiere la adopción del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Las entidades públicas del orden nacional y territorial, en caso de incidentes cibernéticos graves o muy graves, conforme con los criterios de su sistema de gestión de seguridad digital y seguridad de la información, deberán reportarlos por tardar dentro de las 24 horas siguientes a su detención al CSIRT-Gobierno. Para el resto de los sujetos obligados, deberán reportar al ColCERT del Ministerio de Defensa Nacional.

Seguridad digital sede electrónica

CÓDIGO FUENTE

6

Buenas prácticas

Los sujetos obligados, en todos sus sitios web, móvil y aplicaciones deberán implementar estándares de desarrollo seguro para evitar vulnerabilidades el código fuente y errores de presentación o alteraciones en el contenido de la información dispuesta al público. Así mismo, se deben evitar mecanismos que puedan poner en riesgo la información o los datos personales o sensibles.

Datos abiertos

Los sujetos obligados en sus datos abiertos como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso, reutilización bajo licencia abierta, sin restricciones legales de aprovechamiento y disponibles bajo formatos de datos abiertos (CSV, XML, RDF, RSS, JSON, ODF, WMS, WFS, entre otros)

1. Los sujetos obligados que cuenten con portales propios de datos abiertos, deberán federarlos al Portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co

1. El registro de activos de información y el análisis de criticidad de la información, debe cargarse a través de la herramienta disponible en el Portal de Datos Abiertos, datos.gov.co, o el que haga sus veces.

2. Aprobar y publicar la licencia de datos abiertos, mediante la cual se determina el alcance, uso y aprovechamiento que los particulares o terceros interesados puedan efectuar sobre los mismos.

3. Los sujetos obligados deben observar la Guía Nacional de Datos Abiertos en Colombia, la Guía de Estándares de Calidad e Interoperabilidad, el Marco de Arquitectura Empresarial, el Marco de Interoperabilidad y los Lineamientos técnicos para la producción y gestión de información geográfica.

4. Establecer plan de apertura y uso de datos abiertospara una adecuada gobernanza de los datos.

GOV.CO | DATOS ABIERTOS

Buscar

Inicio Descubre Publica Visualiza Participa Herramientas Novedades Usos Activos Calidad

Español

Iniciar sesión

DESCUBRE

Datos del Gobierno Colombiano para investigar, desarrollar aplicaciones, crear visualizaciones e historias

5263
datos

CONOCE

Visualizaciones e investigaciones creadas a partir de datos abiertos

5528
visualizaciones

PUBLICA

Datos de Gobierno para que puedan ser usados en investigaciones, aplicaciones, visualizaciones e historias

893
entidades

El futuro digital es de todos

MinTIC

FURAG 2020

El futuro digital es de todos

MinTIC

Objetivo

Dar a conocer a las entidades públicas del país las principales recomendaciones para el diligenciamiento de las preguntas de Gobierno Digital FURAG 2020

Modelo Integrado de Planeación y Gestión

El futuro digital es de todos | MinTIC

11 Entidades

- El emprendimiento es de todos — Minhacienda
- El futuro digital es de todos — MinTIC
- El futuro es de todos — Secretaría de Transparencia
- El futuro es de todos — DNP Departamento Nacional de Planeación
- La justicia es de todos — Minjusticia
- El servicio público es de todos — Función Pública
- Colombia Compra Eficiente
- Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
- Archivo General de la Nación Colombia
- Contaduría General de la Nación
- DANE Información para todos

18 Políticas

1. Planeación institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Racionalización de trámites
10. Gestión documental
11. **Gobierno Digital**
12. Seguridad digital
13. Defensa jurídica
14. Gestión del conocimiento y la innovación
15. Control interno
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
17. Mejora Normativa
18. Gestión de la Información Estadística

¿Por qué medir el desempeño de las entidades?

El futuro digital es de todos

MinTIC

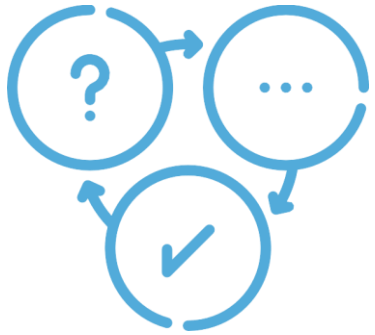

Mejor Información

Mejores Decisiones

Mejores Resultados

¿Para qué medir el desempeño de las entidades?

El futuro digital es de todos

MinTIC

- ¿Qué tanto han avanzado las entidades a través del tiempo en la adopción de la Política de Gobierno Digital?
- ¿Cuáles son los elementos (habilitadores y propósitos) de la Política de Gobierno Digital con mayor y menor nivel de desempeño?
- ¿Qué debe mejorar cada entidad?
- ¿Cuáles son las entidades públicas con mejor desempeño en la Política de Gobierno Digital (referentes de buenas prácticas)?

Ficha Técnica
Índice de Desempeño de Gobierno Digital

El futuro digital es de todos | MinTIC

OBJETIVO DE LA MEDICIÓN

Generar información sobre el desempeño de las entidades nacionales y territoriales en la Política de Gobierno Digital que permita tomar decisiones orientadas a mejorar su gestión y resultados

DESTINATARIOS - DATOS DE ACCESO A FURAG

Jefes de planeación y de control interno son responsables de coordinar el diligenciamiento de las preguntas del FURAG

*Los jefes de tecnología deben coordinar el diligenciamiento de las preguntas de Gobierno Digital con los jefes de planeación y control interno

TEMAS ABORDADOS

Medición de los 3 habilitadores y los 5 propósitos de la Política de Gobierno Digital

Proceso estadístico

El futuro digital es de todos

MinTIC

Necesidad de información	Información sobre el desempeño de entidades públicas en la Política de Gobierno Digital
Diseño	Ámbito de aplicación de Gobierno Digital Método de captura de datos: FURAG Metodología de estimación del desempeño: MRG
Ejecución	Recolección de datos: FURAG Algoritmos de estimación del desempeño: MRG
Validación y análisis	Índice de Desempeño de Gobierno Digital Recomendaciones de mejora por entidad
Difusión	Reporte interactivo de desempeño Base de datos de resultados Acompañamiento presencial y virtual
Evaluación y mejora	Auditorías internas Ajustes de Política Realimentación de las entidades

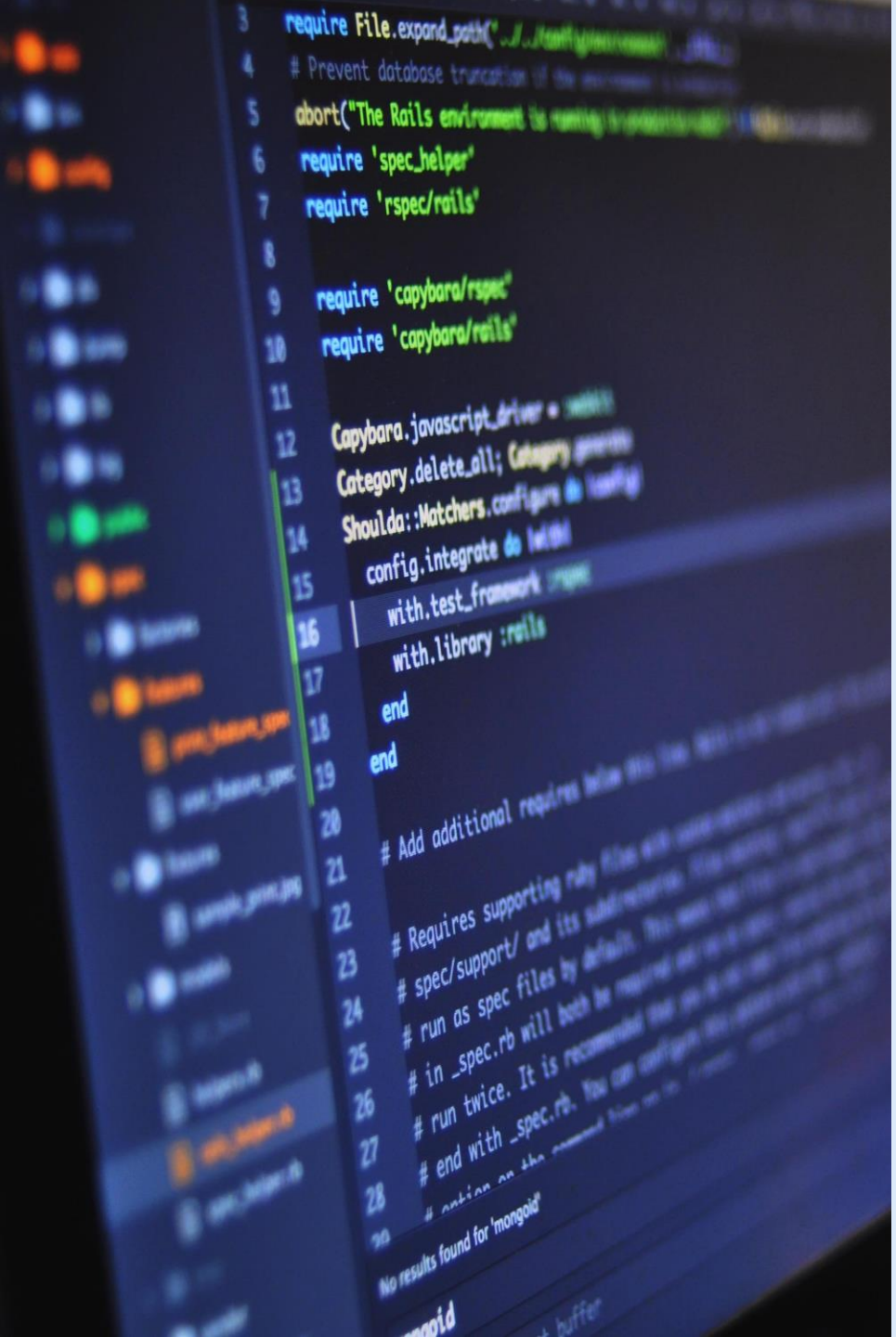

FURAG vigencia 2020

- 80 preguntas que permiten medir integralmente los 3 habilitadores y 5 propósitos de la Política de Gobierno Digital
- 5 preguntas precargadas con datos del Sistema Único de Información de Trámites SUIT
- Se ajustó la redacción de 9 preguntas con el propósito de hacerlas más claras
- Se incluyeron 13 nuevas preguntas sobre:
  - *Transformación digital*
  - *Tecnologías emergentes*
  - *Modelo de explotación de datos*

¿Cómo diligenciar el FURAG?

Para el ingreso al aplicativo los Jefes de Planeación y los Jefes de Control Interno de las entidades territoriales recibirán usuarios y contraseñas que serán enviados por Función Pública.

Para ingresar, se deben registrar estos datos de acceso en:

https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/furag

¿Cómo diligenciar el FURAG?

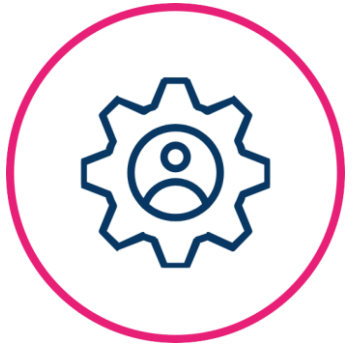

- La responsabilidad por el reporte de información en FURAG recae en el **representante legal** de cada entidad
- Pero el reporte se debe hacer a través de los **jefes de planeación y de control interno,** quienes a su vez son los encargados de solicitar a cada responsable en la entidad la información requerida para hacer el reporte
- Los CIO y **jefes de tecnología** deben coordinar con los **jefes de planeación y de control interno** el reporte de la información de la Política de Gobierno Digital

2 componentes

Lineamientos y Estándares

- **Arquitectura** *Pr: 17
- **Seguridad y Privacidad** *Pr: 8
- **Servicios Ciudadanos Digitales** *Pr: 3

3 Habilitadores Transversales

*Pr: Número de preguntas incluidas en FURAG

5 Propósitos

1. Servicios digitales de confianza y calidad *Pr: 17
2. Procesos internos, seguros y eficientes a partir de las capacidades de gestión TI *Pr: 2
3. Toma de decisiones basadas en datos *Pr: 20
4. Empoderamiento ciudadano a través de la consolidación de un Estado Abierto *Pr: 9
5. Impulso en el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes *Pr: 4

Furag mipg

El futuro digital es de todos

MinTIC

Recomendaciones para diligenciar el FURAG

- Los CIO y líderes de TI deben coordinar con los Jefes de Planeación y Control Interno con el diligenciamiento de las preguntas de Gobierno Digital en FURAG
- En caso que se requiera el CIO y líder de TI puede conformar equipos de trabajo que apoyen articuladamente en el desarrollo de las preguntas formuladas.
- En estos equipos de trabajo se recomienda tener en cuenta:
  - Distribución de roles
  - Asignación de preguntas
  - Tiempos de reporte
  - Tipo de Cargue de evidencias
- El CIO y líder de TI debe realizar seguimiento a cada una de las respuestas y sus respectivas evidencias.

- Es importante leer los instructivos de diligenciamiento y material de apoyo disponibles en el micrositio de MIPG: www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/furag
- Se recomienda a las entidades tener un repositorio con todas las evidencias asociadas a los elementos de la política y las preguntas
- Para las entidades participantes en máxima velocidad y/o TDxT 2020 los invitamos a reportar el cumplimiento de los retos y el desarrollo de los productos tipo siguiendo las recomendaciones dadas para cada uno de las preguntas y su asociación según Excel de apoyo.
- **Consultar las preguntas frecuentes del FURAG**
  www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/furag
- Importante responder el formulario con total correspondencia a la realidad, de la sinceridad en las repuestas dadas, depende la efectiva formulación de planes, estrategias e incentivos de acompañamiento a cada una de las entidades

El futuro digital es de todos

MinTIC

Política de Gobierno Digital
acompanamiento@mintic.gov.co

FURAG
soportefurag@funcionpublica.gov.co

571 390 79 50 Opción 2
018000952525

Recursos
https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/

Gracias

Luis Bastidas, Marco Sánchez y Juan Pablo Salazar

Equipo de política de Gobierno Digital

El futuro digital es de todos

MinTIC